



# SENADO

## República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

---

Período Constitucional 2024-2028

Primera Legislatura Ordinaria año

2026

## Sesión Ordinaria

Acta núm. 0103, miércoles 11 de marzo de 2026

Período Legislativo 2025-2026

### **Bufete Directivo**

#### **Presidente**

Ricardo De Los Santos Polanco

#### **Vicepresidente**

Pedro Manuel Catrain Bonilla

#### **Secretarias**

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

Aracelis Villanueva Figueroa

---



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026*

### Índice

<b>1. Primer pase de lista</b> .....	1
1.1 Senadores presentes .....	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima .....	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima .....	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión .....	2
<b>2. Comprobación de quórum</b> .....	2
Senador presidente .....	2
<b>3. Presentación de excusas</b> .....	3
Senador Johnson Encarnación Díaz .....	3
<b>4. Lectura y aprobación de actas</b> .....	4
4.1 Lectura de actas .....	4
4.1.1 Acta núm. 0101 .....	4
4.2 Aprobación de actas .....	4
Senador presidente .....	5
Votación electrónica 001 .....	5
<b>5. Lectura de correspondencias</b> .....	5
5.1 Poder Ejecutivo .....	5
5.2 Cámara de Diputados .....	6
5.3 Suprema Corte de Justicia .....	6
5.4 Junta Central Electoral .....	6
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado .....	6
5.6 Senadores .....	6
5.7 Otra correspondencia .....	6
<b>6. Iniciativas a tomar en consideración</b> .....	6
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración .....	6
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración .....	7
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración .....	7
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración .....	7
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración .....	7
6.5.1 Iniciativa: 01291-2026-PLO-SE .....	7
6.5.2 Iniciativa: 01434-2026-PLO-SE .....	7



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026*

6.5.3 Iniciativa: 01423-2026-PLO-SE .....	8
6.5.4 Iniciativa: 01365-2026-PLO-SE .....	8
6.5.5 Iniciativa: 01368-2026-PLO-SE .....	10
6.5.6 Iniciativa: 01330-2026-PLO-SE .....	10
6.5.7 Iniciativa: 01360-2026-PLO-SE .....	10
6.5.8 Iniciativa: 01290-2026-PLO-SE .....	11
6.5.9 Iniciativa: 01289-2026-PLO-SE .....	11
6.5.10 Iniciativa: 01297-2026-PLO-SE .....	11
6.5.11 Iniciativa: 01314-2026-PLO-SE .....	11
6.5.12 Iniciativa: 01325-2026-PLO-SE .....	12
6.5.13 Iniciativa: 01300-2026-PLO-SE .....	12
6.5.14 Iniciativa: 01308-2026-PLO-SE .....	12
6.5.15 Iniciativa: 01433-2026-PLO-SE .....	12
6.5.16 Iniciativa: 01354-2026-PLO-SE .....	12
6.5.17 Iniciativa: 01397-2026-PLO-SE .....	12
6.5.18 Iniciativa: 01380-2026-PLO-SE .....	12
6.5.19 Iniciativa: 01383-2026-PLO-SE .....	13
6.5.20 Iniciativa: 01333-2026-PLO-SE .....	13
6.5.21 Iniciativa: 01407-2026-PLO-SE .....	13
6.5.22 Iniciativa: 01410-2026-PLO-SE .....	13
6.5.23 Iniciativa: 01372-2026-PLO-SE .....	14
6.5.24 Iniciativa: 01418-2026-PLO-SE .....	14
6.5.25. Iniciativa: 01303-2026-PLO-SE .....	14
6.5.26 Iniciativa: 01335-2026-PLO-SE .....	14
6.5.27 Iniciativa: 01393-2026-PLO-SE .....	14
6.5.28 Iniciativa: 01320-2026-PLO-SE .....	14
6.5.29 Iniciativa: 01416-2026-PLO-SE .....	15
6.5.30 Iniciativa: 01417-2026-PLO-SE .....	15
6.5.31 Iniciativa: 01428-2026-PLO-SE .....	15
6.5.32 Iniciativa: 01326-2026-PLO-SE .....	15
6.5.33 Iniciativa: 01344-2026-PLO-SE .....	15
6.5.34 Iniciativa: 01329-2026-PLO-SE .....	16
6.5.35 Iniciativa: 01361-2026-PLO-SE .....	16



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026*

6.5.36 Iniciativa: 01431-2026-PLO-SE .....	16
6.5.37 Iniciativa: 01427-2026-PLO-SE .....	16
6.5.38 Iniciativa: 01359-2026-PLO-SE .....	16
6.5.39 Iniciativa: 01364-2026-PLO-SE .....	16
6.5.40 Iniciativa: 01432-2026-PLO-SE .....	17
6.5.41 Iniciativa: 01440-2026-PLO-SE .....	17
Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo .....	17
Senador presidente.....	18
Votación electrónica 002 .....	18
<b>7. Lectura de informes.....</b>	<b>20</b>
7.1 Lectura de informes de comisión .....	20
Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán .....	20
7.1.1 Expediente núm. 01187-2025-SLO-SE .....	20
Senador presidente.....	23
Votación electrónica 003 .....	23
Senador Julito Fulcar Encarnación .....	23
7.1.2 Expediente núm. 01258-2025 -SLO-SE .....	24
Senador presidente.....	28
Votación electrónica 004 .....	28
7.2 Lectura de informes de gestión .....	29
<b>8. Turno de ponencias .....</b>	<b>29</b>
Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano .....	29
Senador presidente:.....	30
Votación electrónica 005 .....	30
<b>9. Aprobación del Orden del Día.....</b>	<b>30</b>
Senador presidente.....	30
Votación electrónica 006 .....	30
<b>10. Orden del Día .....</b>	<b>31</b>
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior .....	31
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....	31
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada.....	31
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo .....	31
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....	31



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026*

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes .....	31
Senador presidente.....	31
Votación electrónica 007 .....	32
10.6.1 Iniciativa: 01404-2026-PLO-SE.....	34
Senador presidente.....	34
Votación electrónica 008 .....	34
10.6.2 Iniciativa: 01295-2026-PLO-SE .....	34
Senador presidente.....	35
Votación electrónica 009.....	35
10.6.3 Iniciativa: 01310-2026-PLO-SE .....	35
Senador presidente.....	35
Votación electrónica 010 .....	35
10.6.4 Iniciativa: 01332-2026-PLO-SE .....	36
Senador presidente.....	36
Votación electrónica 011 .....	36
10.6.5 Iniciativa: 01311-2026-PLO-SE.....	36
Senador presidente.....	36
Votación electrónica 012 .....	36
10.6.6 Iniciativa: 01337-2026-PLO-SE.....	37
Senador presidente.....	37
Votación electrónica 013 .....	37
10.6.7 Iniciativa: 01357-2026-PLO-SE .....	37
Senador presidente.....	37
Votación electrónica 014.....	38
10.6.8 Iniciativa: 01187-2025-SLO-SE .....	38
Senador presidente.....	38
Votación electrónica 015.....	38
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora .....	39
10.7.1 Iniciativa: 01366-2026-PLO-SE.....	39
Senador presidente.....	48



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026*

Votación electrónica 016.....	48
Senador Bernardo Alemán Rodríguez.....	55
Senador presidente.....	56
Votación electrónica 017.....	56
Senador presidente.....	57
Votación electrónica 018.....	57
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes.....	58
Senador presidente.....	58
Votación electrónica 019.....	58
10.8.1 Iniciativa: 01258-2025-SLO-SE.....	59
Senador presidente.....	59
Votación electrónica anulada 020.....	60
Senador presidente.....	60
Votación electrónica 021.....	60
10.8.2 Iniciativa: 01440-2026-PLO-SE.....	61
Senador presidente.....	61
Votación electrónica 022.....	61
10.8.3 Iniciativa: 00825-2025-SLO-SE.....	62
Senador presidente.....	62
Votación electrónica 023.....	62
10.9 Iniciativas liberadas de trámites.....	62
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas.....	62
<b>11. Pase de lista final.....</b>	<b>63</b>
11.1 Senadores presentes.....	63
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima.....	64
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima.....	64
<b>12. Cierre de la sesión.....</b>	<b>64</b>
<b>13. Firmas Bufete Directivo.....</b>	<b>64</b>
<b>14. Certificación.....</b>	<b>65</b>
<b>15. Firmas responsables del acta.....</b>	<b>65</b>
<b>Anexos (votaciones electrónicas).....</b>	<b>65</b>



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 1 de 65*

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde (2:55 p. m.), del día miércoles, once (11) de marzo de 2026, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

**Senador presidente:** Muy buenas tardes, señor vicepresidente del Senado, señores secretarios, senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, colaboradores que nos acompañan. Vamos al pase de lista para comprobación del quórum, por favor.

### 1. Primer pase de lista

#### 1.1 Senadores presentes (17)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Pedro Manuel Catrain Bonilla	: vicepresidente
Johnson Encarnación Díaz	: secretario ad hoc
María Mercedes Ortiz Diloné	: secretaria ad hoc
Héctor Elpidio Acosta Restituyo	
Moisés Ayala Pérez	
Eduard Alexis Espiritusanto Castillo	
Omar Leonel Fernández Domínguez	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Santiago José Zorrilla	
Andrés Guillermo Lama Pérez	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes	
Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez	
Franklin Martín Romero Morillo	
Pedro Antonio Tineo Núñez	
Secundino Velásquez Pimentel	



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 2 de 65

### 1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (06)

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

Gustavo Lara Salazar

Milciades Aneudy Ortiz Sajiun

Alexis Victoria Yeb

Aracelis Villanueva Figueroa

### 1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

### 1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (09)

Félix Ramón Bautista Rosario	2:57 p. m.
Manuel María Rodríguez Ortega	2:59 p. m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	3:04 p. m.
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	3:05 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	3:07 p. m.
Julito Fulcar Encarnación	3:11 p. m.
Bernardo Alemán Rodríguez	3:12 p. m.
Rafael Barón Duluc Rijo	3:34 p. m.
Dagoberto Rodríguez Adames	4:04 p. m.

## 2. Comprobación de quórum

**Senador presidente:** Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio a la sesión ordinaria de hoy miércoles once (11) de marzo de 2026. Vamos a tomar conocimiento de las excusas, secretario, por favor.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 3 de 65*

### 3. Presentación de excusas

**Senador Johnson Encarnación Díaz:** Gracias, señor presidente. Para el día de hoy las excusas son las siguientes:

(El senador secretario ad hoc Johnson Encarnación Díaz da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 11 de marzo de 2026, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por la señora Aracelis Villanueva Figueroa, senadora de la República por la provincia San Pedro de Macorís, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 11 de marzo de 2026, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por la señora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, senadora de la República por la provincia Azua, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 11 de marzo de 2026, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Alexis Victoria Yeb, senador de la República por la provincia María Trinidad Sánchez, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 11 de marzo de 2026, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Milciades Aneudy Ortiz Sajiun, senador de la República por la provincia San José de Ocoa, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 11 de marzo de 2026, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por la señora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, senadora de la República por la provincia Puerto Plata, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 4 de 65*

In voce:

Hasta aquí las excusas.

**Senador presidente:** Muchas gracias, señor secretario.

(Después de leídas las excusas presentadas en el Pleno, fue depositada por Secretaría General Legislativa la excusa del señor Gustavo Lara Salazar, senador de la República por la provincia San Cristóbal, por no poder asistir a la sesión del día de hoy).

**Senador presidente:** Después de elaborada la agenda nos llegó una comunicación de la Cámara de Diputados, donde ellos están solicitando que para la comisión que está conociendo el tema de los Actos Administrativos del Ejecutivo, sea cambiado el diputado Rafael Tobías Crespo Pérez por el diputado José David Báez Reinoso, para que le pasemos... Secretaría General, le depositamos esta comunicación para que se la hagan llegar al presidente de la comisión bicameral, Pedro Tineo, para que le dé curso a esa disposición de la Cámara de Diputados.

#### 4. Lectura y aprobación de actas

##### 4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0101, de la sesión Constitucional de fecha 27 de febrero de 2026, depositada en la Secretaría General Legislativa.

##### 4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0093, de la sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025, depositada en la Secretaría General Legislativa.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 5 de 65*

4.2.2 Acta núm. 0094, de la sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2.3 Acta núm. 0095, de la sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2025, depositada en la Secretaría General Legislativa

4.2.4 Acta núm. 0096, de la sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2025, depositada en la Secretaría General Legislativa

**Senador presidente:** Sometemos a votación las actas 0093, 0094, 0095 y la 0096. A votación.

**Votación electrónica 001.** Sometida a votación la aprobación de las siguientes actas:

Acta núm. 0093, de la sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025.

Acta núm. 0094, de la sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025.

Acta núm. 0095, de la sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2025.

Acta núm. 0096, de la sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2025. **16 votos a favor, 19 senadores presentes para esta votación.**

Aprobadas. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Que conste en acta el voto de Manuel Rodríguez, el de Ramón Rogelio Genao y el de Guillermo Lama.

## 5. Lectura de correspondencias

### 5.1 Poder Ejecutivo



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 6 de 65*

No hay.

**5.2 Cámara de Diputados**

No hay.

**5.3 Suprema Corte de Justicia**

No hay.

**5.4 Junta Central Electoral**

No hay.

**5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado**

No hay.

**5.6 Senadores**

No hay.

**5.7 Otra correspondencia**

No hay.

**6. Iniciativas a tomar en consideración**

**6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 7 de 65

### 6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### 6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### 6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### 6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

#### 6.5.1 Iniciativa: 01291-2026-PLO-SE

Proyecto de ley de eficiencia energética. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario.  
Depositada el 16/01/2026. Comisión Permanente de Asuntos de Energéticos.

**Senador presidente:** Este proyecto de ley había sido aprobado en dos discusiones en el Senado de la República y perimido en la Cámara, por lo que, lo vamos a remitir a la Secretaría General Legislativa para su verificación, para que en caso que esté igual como fue aprobado que sea puesto en la agenda para la próxima sesión.

(La Iniciativa núm. 01291-2026 fue remitida a la Secretaría General Legislativa a los fines de revisión del texto y comparación del proyecto perimido, para ser incluida en la agenda de la próxima sesión).

#### 6.5.2 Iniciativa: 01434-2026-PLO-SE

Proyecto de ley que declara el 6 de agosto de cada año como “Día Nacional del Atletismo”.  
Proponente: Eduard Alexis Espiritusanto Castillo. Depositada el 06/03/2026. Comisión Permanente de Deportes.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 8 de 65*

**Senador presidente:** De igual modo esta iniciativa perimió en la Cámara de Diputados y le damos el mismo tratamiento de enviarla a la Secretaría General Legislativa.

(La Iniciativa núm. 01434-2026 fue remitida a la Secretaría General Legislativa a los fines de revisión del texto y comparación del proyecto perimido, para ser incluida en la agenda de la próxima sesión).

### **6.5.3 Iniciativa: 01423-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que regula el embargo retentivo en la República Dominicana. Proponentes: Antonio Manuel Taveras Guzmán y Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.

Depositada el 05/03/2026. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

**Senador presidente:** El mismo tratamiento por haber perimido en la Cámara de Diputados después de haber sido aprobada en dos discusiones en el Senado. Lo enviamos a la Secretaría General Legislativa.

(La Iniciativa núm. 01423-2026 fue remitida a la Secretaría General Legislativa a los fines de revisión del texto y comparación del proyecto perimido, para ser incluida en la agenda de la próxima sesión).

### **6.5.4 Iniciativa: 01365-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Registro de Ácido Desoxirribonucleico (ADN). Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 09/02/2026. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

**Senador presidente:** De igual modo, este proyecto había sido perimido en la Cámara de Diputados y después de haber sido aprobado en dos discusiones consecutiva. Por lo que, lo enviamos a la Secretaría General Legislativa, para que sea tomado en consideración para la próxima sesión.



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 9 de 65*

(La Iniciativa núm. 01365-2026 fue remitida a la Secretaría General Legislativa a los fines de revisión del texto y comparación del proyecto perimido, para ser incluida en la agenda de la próxima sesión).

**Senador Santiago José Zorrilla:** Presidente.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Santiago Zoriilla.

**Senador Santiago José Zorrilla:** Buenas tardes, presidente. Me gustaría, si es posible, formar una comisión bicameral para conocer este proyecto por la importancia que tiene y que lleva alrededor de ocho años, sube y baja a la Cámara de Diputados acá, a ver cómo se logra aprobarlo.

**Senador presidente:** Vamos a hacer lo siguiente, senador. Me parece muy atinada su propuesta, pero como ya esa iniciativa ha sido aprobada aquí en dos discusiones, yo creo que lo más conveniente es nosotros... como no hay que enviarla a comisión, sino que aquí lo aprobamos en dos discusiones consecutivas en dos sesiones, entonces lo que podemos hacer es nosotros trasladarnos a la Cámara de Diputados para que allá, si hay que mandarla a una comisión especial, se envíe a una comisión especial para que se le dé salida ¿le parece bien?

**Senador Santiago José Zorrilla:** Sí. Yo creo que nosotros debemos hacer una comisión que se encargue, aunque existe, pero que sea efectiva con la Cámara de Diputados, porque los diputados son muy poco receptivos aprobando los proyectos que llegan de aquí, allá.

**Senador presidente:** Yo me comprometo con usted a que le vamos a dar seguimiento en la Cámara, senador.

**Senador Santiago José Zorrilla:** Muy bien. Muchas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 10 de 65*

### **6.5.5 Iniciativa: 01368-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que crea el parque nacional Loma Miranda. Proponente: Ramón Rogelio Genao Durán. Depositada el 10/02/2026. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**Senador presidente:** De igual manera, el mismo tratamiento, porque ha sido aprobado en dos discusiones en el Senado y perimido en la Cámara.

(La Iniciativa núm. 01368-2026 fue remitida a la Secretaría General Legislativa a los fines de revisión del texto y comparación del proyecto perimido, para ser incluida en la agenda de la próxima sesión).

### **6.5.6 Iniciativa: 01330-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley para el fomento, desarrollo y competitividad de la artesanía. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 28/01/2026. Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

**Senador presidente:** El mismo tratamiento, lo enviamos a la Secretaría General Legislativa, por las mismas razones.

(La Iniciativa núm. 01330-2026 fue remitida a la Secretaría General Legislativa a los fines de revisión del texto y comparación del proyecto perimido, para ser incluida en la agenda de la próxima sesión).

### **6.5.7 Iniciativa: 01360-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que declara monumentos arquitectónicos, varias iglesias de nuestro país y modifica la Ley núm. 492 del 27 de octubre de 1969, que declara Ciudad Colonial de Santo Domingo de Guzmán, la zona declarada por Decreto núm. 1650 del 13 de septiembre de 1967. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 02/02/2026. Comisión Permanente de Cultura.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 11 de 65*

**Senador presidente:** El mismo tratamiento, lo enviamos a la Secretaría General Legislativa, porque también ha sido aprobado en dos discusiones en el Senado y perimido en la Cámara de Diputados.

(La Iniciativa núm. 01360-2026 fue remitida a la Secretaría General Legislativa a los fines de revisión del texto y comparación del proyecto perimido, para ser incluida en la agenda de la próxima sesión).

### **6.5.8 Iniciativa: 01290-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que crea el sistema integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 16/01/2026. Comisión Permanente de Asuntos de la Familia y Equidad de Género.

### **6.5.9 Iniciativa: 01289-2026-PLO-SE**

Resolución que solicita al presidente de la República Luis Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Dr. Julio Landrón, la terminación y el equipamiento inmediato del hospital municipal Elupina Cordero, del municipio Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 16/01/2026. Comisión Permanente de Obras Públicas.

### **6.5.10 Iniciativa: 01297-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que modifica los artículos 5 y 8 de la Ley núm. 6160, para la creación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA). Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 19/01/2026. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

### **6.5.11 Iniciativa: 01314-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que declara el día 10 de marzo de cada año como Día nacional de concientización sobre el uso de los fuegos artificiales. Proponente: María Mercedes Ortiz Diloné. Depositada el 22/01/2026. Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 12 de 65*

**6.5.12 Iniciativa: 01325-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que crea el Museo de la caña y el azúcar en la provincia de La Romana. Proponente: Eduard Alexis Espiritusanto Castillo. Depositada el 28/01/2026. Comisión Permanente de Cultura

**6.5.13 Iniciativa: 01300-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley sobre divorcio. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 19/01/2026. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

**6.5.14 Iniciativa: 01308-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que reorganiza el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL). Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 20/01/2026. Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

**6.5.15 Iniciativa: 01433-2026-PLO-SE**

Resolución que solicita al ministro de Educación, Luis Miguel de Camps García - Mella, que en coordinación con el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), implemente la asignatura de educación vial, en los niveles inicial, primario y secundario de la educación dominicana. Proponente: Eduard Alexis Espiritusanto Castillo. Depositada el 06/03/2026. Comisión Permanente de Educación.

**6.5.16 Iniciativa: 01354-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que declara el tercer miércoles de abril de cada año como Día de la comunidad dominicana residente en el exterior. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 02/02/2026. Comisión Permanente de Dominicanos Residentes en el Exterior.

**6.5.17 Iniciativa: 01397-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SINASICA). Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 20/02/2026. Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.

**6.5.18 Iniciativa: 01380-2026-PLO-SE**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 13 de 65*

Proyecto de ley que regula la instalación, funcionamiento y operación de los cementerios y servicios funerarios en la República Dominicana. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 12/2/2026. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

### **6.5.19 Iniciativa: 01383-2026-PLO-SE**

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al ministro de Turismo para la construcción del malecón del municipio Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 17/02/2026. Comisión Permanente de Turismo.

### **6.5.20 Iniciativa: 01333-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley de uso ético y seguro de la inteligencia artificial de la República Dominicana. Proponente: Rafael Barón Duluc Rijo. Depositada el 29/01/2026. Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

### **6.5.21 Iniciativa: 01407-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que establece reglas especiales para desalojos en comunidades establecidas y/o de personas en condiciones de vulnerabilidad, en cumplimiento de la observación general 7º del comité de derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas. Proponente: Antonio Manuel Taveras Guzmán. Depositada el 02/03/2026. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

### **6.5.22 Iniciativa: 01410-2026-PLO-SE**

Resolución que solicita al señor presidente, Luis Abinader Corona, instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la inclusión de la planta de tratamiento de aguas negras del municipio San Ignacio de Sabaneta de la provincia de Santiago Rodríguez, dentro del proyecto de construcción del acueducto que se ejecuta en dicho municipio. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 03/03/2026. Comisión Permanente de Salud Pública.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 14 de 65*

### **6.5.23 Iniciativa: 01372-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 6132 de Expresión y Difusión del Pensamiento. Proponente: Eduard Alexis Espiritusanto Castillo. Depositada el 12/02/2026. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

### **6.5.24 Iniciativa: 01418-2026-PLO-SE**

Resolución que solicita al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), gestionar con las prestadoras de servicios de telecomunicaciones la instalación de repetidores de señal, para la conexión en la autopista del nordeste Juan Pablo II. Proponentes: Alexis Victoria Yeb; Franklin Martín Romero Morillo; Pedro Antonio Tineo Núñez y Pedro Manuel Catrain Bonilla. Depositada el 04/03/2026. Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones.

### **6.5.25. Iniciativa: 01303-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley sobre recursos costeros marinos. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 20/01/2026. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

### **6.5.26 Iniciativa: 01335-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que modifica la parte capital de las disposiciones del artículo 27 de la Ley 2-23, del 17 de enero del 2023, sobre Recurso de Casación. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 23/1/2026. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

### **6.5.27 Iniciativa: 01393-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que declara el sargazo como emergencia ambiental nacional y regional, y establece mecanismos para su gestión integral en la República Dominicana. Proponente: Rafael Barón Duluc Rijo. Depositada el 19/02/2026. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

### **6.5.28 Iniciativa: 01320-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que modifica la Ley General de Salud núm. 42-01, del 8 de marzo del 2001, que agrega varios artículos en el título II de la calidad de los servicios de salud, para que reciban asistencia médica todas las personas ingresadas en centros de salud públicos o



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 15 de 65*

privados en estado de emergencia. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 28/01/2026. Comisión Bicameral.

**Senador presidente:** Esta iniciativa está siendo remitida a la Comisión Bicameral que estudia varios proyectos similares, que preside la senadora Lía Díaz de Díaz.

### **6.5.29 Iniciativa: 01416-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que declara el día 23 de marzo de cada año como “Día nacional de la donación de órganos, tejidos y células humanas con fines de trasplantes”. Proponente: Moisés Ayala Pérez. Depositada el 04/03/2026. Comisión Permanente de Salud Pública.

### **6.5.30 Iniciativa: 01417-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley orgánica que modifica el artículo 12 de la Ley núm. 5-13, del 15 de enero de 2013, sobre Discapacidad en la República Dominicana. Deroga la Ley núm. 42-00, de fecha 29 de junio de 2000. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 04/03/2026. Comisión Permanente de Educación.

### **6.5.31 Iniciativa: 01428-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que declara el día 12 de julio de cada año como Día nacional del médico internista. Proponente: Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes. Depositada el 05/03/2026. Comisión Permanente de Salud Pública.

### **6.5.32 Iniciativa: 01326-2026-PLO-SE**

Resolución que solicita al ministro de Educación, Luis Miguel de Camps García-Mella, y al Consejo Nacional de Educación, la implementación, en el sistema educativo dominicano de programas y contenidos sobre educación política. Proponente: Eduard Alexis Espiritusanto Castillo. Depositada el 28/01/2026. Comisión Permanente de Educación.

### **6.5.33 Iniciativa: 01344-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que designa el 29 de junio como Día nacional de cultura, en honor a Pedro Henríquez Ureña. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 30/01/2026. Comisión Permanente de Cultura.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 16 de 65*

#### **6.5.34 Iniciativa: 01329-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que modifica el artículo 27 de la Ley 1306-bis de fecha 21 de mayo de 1937 sobre Divorcio. Proponente: Eduard Alexis Espiritusanto Castillo. Depositada el 28/01/2026. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

#### **6.5.35 Iniciativa: 01361-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley contra el desperdicio de alimentos. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 02/02/2026. Comisión Permanente de Salud Pública.

#### **6.5.36 Iniciativa: 01431-2026-PLO-SE**

Resolución que solicita a las autoridades del ayuntamiento municipal de La Romana, la urgente intervención y adecuación del mercado municipal de esta demarcación con el propósito de restablecer condiciones adecuadas de higiene, seguridad y funcionamiento. Proponente: Eduard Alexis Espiritusanto Castillo. Depositada el 06/03/2026. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

#### **6.5.37 Iniciativa: 01427-2026-PLO-SE**

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Energía y Minas, Joel Adrián Santos Echavarría, para la instalación de un parque eólico de energías renovables, que contribuya con el crecimiento del distrito municipal La Cuesta, municipio San José de las Matas, provincia Santiago y toda la región norte. Proponente: Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes. Depositada el 05/03/2026. Comisión Permanente de Asuntos Energéticos.

#### **6.5.38 Iniciativa: 01359-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que eleva la sección Santana, de la provincia La Altagracia, a la categoría de distrito municipal. Proponentes: Rafael Barón Duluc Rijo y Eduard Alexis Espiritusanto Castillo. Depositada el 02/02/2026. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

#### **6.5.39 Iniciativa: 01364-2026-PLO-SE**



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 17 de 65*

Proyecto de ley que regula la creación de mausoleos y cenotafios en la República Dominicana. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 09/02/2026. Comisión Permanente de Cultura.

### **6.5.40 Iniciativa: 01432-2026-PLO-SE**

Resolución que solicita al presidente de la República, instruir a las autoridades del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) para que, en coordinación con las del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), se realice la remodelación y techado de la cancha de baloncesto del distrito municipal de Cumayasa, provincia La Romana. Proponente: Eduard Alexis Espiritusanto Castillo. Depositada el 06/03/2026. Comisión Permanente de Deportes.

### **6.5.41 Iniciativa: 01440-2026-PLO-SE**

Resolución que aprueba el traslado del Pleno del Senado de la República a la provincia Monseñor Nouel, para que celebre sesión ordinaria, el martes 22 de septiembre de 2026, con motivo de conmemoración del 44 Aniversario de su designación como provincia. Proponente: Héctor Elpidio Acosta Restituyo. Depositada el 10/03/2026.

**Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo:** Presidente.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Héctor Acosta.

**Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo:** Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras, Bufete Directivo. Desde antes de pasarme por la mente ser senador de la República, siempre tuve el sueño de que el Senado de la República sesionara en mi provincia Monseñor Nouel. Por consiguiente, he sometido esta resolución, porque arribamos el 22 de septiembre al 44 aniversario de ser declarada como tal. Solicito con mucho respeto a todos los colegas senadores y senadoras a que esta resolución sea liberada de trámite para su aprobación, porque yo no quisiera que llegue el 22 de septiembre y yo no poder estar para ver ese sueño hecho realidad. Por favor, es cuánto.



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 18 de 65*

**Senador presidente:** Bien, vamos a someter a votación la solicitud del senador para que la Iniciativa núm. 01440-2026 sea incluida en el Orden del Día. A votación. Liberada de todo trámite e incluida en el Orden del Día.

**Votación electrónica 002.** Sometida a votación la propuesta del senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo, para liberar de todo trámite e incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 01440-2026, Resolución que aprueba el traslado del Pleno del Senado de la República a la provincia Monseñor Nouel, para que celebre sesión ordinaria, el martes 22 de septiembre de 2026, con motivo de conmemoración del 44 aniversario de su designación como provincia. **19 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

**Nota de la taquígrafa:** El senador Franklin Martín Romero Morillo consta en acta su voto a favor en esta votación.

**Senador presidente:** Que conste en acta el voto de Santiago José Zorrilla.

**Senador Félix Ramón Bautista Rosario:** Presidente.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Félix Bautista.

**Senador Félix Ramón Bautista Rosario:** Buenas tardes, presidente, colegas senadores y senadoras, señores del Bufete Directivo. Presidente, en el año 2021 nosotros sometimos una iniciativa para regular los juegos de azar en la República Dominicana.

Recientemente, el vicepresidente, el senador de Samaná sometió una iniciativa similar; ya esa iniciativa que el senador sometió está siendo estudiada en la Comisión de Hacienda. Yo



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 19 de 65*

le quiero solicitar, por consiguiente, que la Iniciativa núm. 01376-2026 sea tomada en consideración y que por igual sea enviada a la Comisión de Hacienda para que se estudie de manera conjunta, porque si no lo hacemos, entonces, seguimos estudiando la del senador Pedro Catrain y esta, entonces, se quedaría un poco retrasada.

Pedir, presidente, le reitero, que sea tomada en consideración la Iniciativa núm. 01376-2026 y que sea enviada a la Comisión de Hacienda para ser estudiada de manera conjunta. Muchas gracias.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. La Iniciativa núm. 01376-2026 vamos a enviarla a la Comisión de Hacienda para que sea estudiada simultáneamente con la que ya está estudiando esa comisión. Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Moisés Ayala.

**Senador Moisés Ayala Pérez:** Muchas gracias. Muy buenas tardes, honorable presidente Ricardo De Los Santos, Bufete Directivo, senadores y senadoras. Señor presidente, quiero aprovechar para pedir, por favor, que sea incluida en la agenda la Iniciativa núm. 01452-2026, que es el Proyecto de ley para la integridad, el control del financiamiento y prevención de la infiltración de personas y recursos vinculados a actividades ilícitas en la política.

Este es un proyecto que nos lo trajo el señor presidente del Partido Revolucionario Moderno, José Ignacio Paliza, y lo tenemos para la firma de todos los senadores del bloque del Partido Revolucionario Moderno y los aliados. Pido, por favor, que sea incluida en la agenda del día.

**Senador presidente:** Muchas gracias, senador. Lo que vamos a hacer es lo siguiente con ese proyecto de ley: vamos a enviarlo a una comisión especial que la daremos a dar a conocer en la próxima sesión, ya que es un proyecto de ley que lo necesita el país y como ya estamos prácticamente entrando a una época de procesos electorales, pues, lo vamos a enviar a una comisión especial para que se dedique a estudiar ese proyecto con exclusividad, para que sea conocido en el menor tiempo posible. En la próxima sesión daremos a conocer la comisión especial que lo estudiará.

No habiendo más iniciativas a tomar en consideración pasamos a informes de comisiones...



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 20 de 65*

**Senador Moisés Ayala Pérez:** Presidente, ¿no lo vamos a incluir en la agenda?

**Senador presidente:** No, porque ya ahora lo vamos a enviar a una comisión especial. En la próxima sesión damos a conocer la comisión especial para que arranque de inmediato. Vamos a informes de comisiones.

### 7. Lectura de informes

#### 7.1 Lectura de informes de comisión

**Senador presidente:** Tiene la palabra Antonio Taveras Guzmán.

**Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán:** Muchas gracias, buenas tardes, presidente, colegas senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, respecto al Proyecto de ley que modifica los artículos 5, 12 y 14 de la Ley núm. 339-22, que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y procedimientos administrativos del Poder Judicial. Procedente de la Suprema Corte de Justicia.

### Expediente núm. 01187-2025-SLO-SE

#### Introducción

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto modificar los artículos 5, 12 y 14 de la ley número 339-22, que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y procedimientos administrativos.

Desde su promulgación, la Ley núm. 339-22, que habilita y regula el uso de los medios digitales en el Poder Judicial, ha sido implementada de manera progresiva, sin embargo, el vertiginoso avance de la tecnología ofrece de forma constante nuevas oportunidades para



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 21 de 65*

optimizar la prestación del servicio judicial, fortalecer su eficiencia y garantizar un acceso a la justicia más ágil, transparente y seguro.

El desarrollo pleno de la administración de justicia en el marco de sus retos y desafíos, potencia la necesidad de transformación sistemática de la justicia digital demanda la ampliación de las facilidades tecnológicas y normativas pertinentes para el uso de la firma digital por parte de los auxiliares de la justicia, así como de los actores activos y pasivos del sistema de justicia en los casos que fuese concebido por el orden normativo a fin de garantizar la autenticidad, integridad y validez de sus actos.

La seguridad jurídica exige que los actos procesales se realicen con plena garantía de autenticidad, transparencia y verificabilidad, por lo que resulta necesario incorporar el uso de sistemas digitales georreferenciados que documenten el lugar, la fecha y la hora de las diligencias practicadas por los alguaciles, asegurando así la trazabilidad de los actos, la confianza de las partes y el efectivo control institucional sobre su ejecución.

### **Mecanismos de consulta**

El Reglamento del Senado, en su artículo 298 establece las modalidades de los mecanismos de consulta para el estudio de las iniciativas; conforme a sus disposiciones, para el análisis de esta propuesta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión en fecha 11 de noviembre de 2025, en la cual se analizó de forma detallada la iniciativa objeto de estudio, a los fines de constatar su pertinencia y viabilidad, proceso mediante el cual se evidenció que el texto presentado amerita ser readecuado a las exigencias de las normas legislativas y lingüísticas. También se acordó remitir una propuesta de redacción alterna a la Suprema Corte de Justicia.
- En fecha 16 de diciembre de 2025, fue remitida a la Suprema Corte de Justicia la redacción alterna sugerida con el objetivo de que proceda a realizar las observaciones pertinentes.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 22 de 65*

- Reunión en fecha 11 de marzo de 2026, en la cual se leyó la comunicación número 008937, remitida por la Suprema Corte de Justicia en fecha 22 de diciembre de 2025, en respuesta a la solicitud de opinión. En esta comunicación, esta entidad indicó que la redacción alterna mantiene el espíritu de la iniciativa presentada. Además, en esta reunión se hizo el análisis de la redacción alterna, propuesta, que recoge la mejora de la técnica legislativa sugerida en una reunión anterior. La redacción alterna presentada que fue leída de forma íntegra y aprobada.

### **Conclusión**

Concluido el análisis de esta iniciativa, la comisión, **Ha resuelto: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el número de expediente 01187, presentando una redacción alterna, anexa.

A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial, su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

**Comisionados:** Antonio Manuel Taveras Guzmán, presidente; Rafael Barón Duluc Rijo, vicepresidente; Omar Leonel Fernández Domínguez, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro.

**Firmantes:** Antonio Manuel Taveras Guzmán, presidente; Omar Leonel Fernández Domínguez, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro.

(El senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 23 de 65*

In voce:

Presidente, nosotros queremos pedirle que esta iniciativa sea incluida en el Orden del Día de hoy para conocerse en primera lectura dada la importancia que tiene esta iniciativa para el reordenamiento del sistema de justicia, su agilidad y en procura de que también esta agilidad vaya en la línea de que cada ciudadano y ciudadana pueda acceder a la justicia de manera rápida y eficaz. Así que le proponemos conocerla hoy en primera lectura. Gracias.

**Senador presidente:** Muchas gracias, senador. Vamos a someter que la Iniciativa núm. 01187-2026 sea incluida en el Orden del Día, para ser conocida en primera discusión. A votación.

**Votación electrónica 003.** Sometida a votación la propuesta del senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 01187-2025, Proyecto de ley que modifica los artículos 5, 12 y 14 de la Ley núm. 339 -22, que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y procedimientos administrativos del Poder Judicial. **20 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Julito Fulcar.

**Senador Julito Fulcar Encarnación:** Muchas gracias, señor presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Especial designada en sesión 00092, de fecha 9 de diciembre de 2025, para el estudio del Contrato de Permuta suscrito entre el Ingenio Consuelo representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y la Compañía Anónima de



# **S E N A D O**

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 24 de 65*

Explotaciones Industriales, S.A. (CAEI), debidamente representada por el señor Dionicio Buitrago y la Adenda núm. 1 al contrato de permuta citado. Procedente del Poder Ejecutivo.

### **Expediente núm. 01258-2025 -SLO-SE**

#### **Antecedentes**

El Estado dominicano mediante sondeos y estudios habitacionales se ha percatado de la existencia de asentamientos urbanos y rurales dentro de terrenos de particulares, los cuales se encuentran en estado de ocupantes irregulares. Los inmuebles afectados son propiedad de la Sociedad Compañía Anónima de Explotaciones Industriales, S. A. (CAEI), quien es la dueña de los terrenos afectados.

En aras de lograr la regularización registral de estas comunidades, donde habitan cientos de familias, el Estado dominicano, por medio del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) ha acordado realizar un contrato transaccional de permuta, para legitimizar estas urbes por lo que en fecha 13 de febrero de 2025, el Poder Ejecutivo emitió el Poder Especial núm. 249-25, que otorgó autorización al director ejecutivo y honorífico del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), para que en nombre del Estado dominicano represente al CEA en la firma del referido contrato transaccional de permuta, sobre una porción de terreno propiedad de este último, los cuales son administrados por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

El Ingenio Consuelo, institución autónoma del Estado dominicano, organizada de conformidad con la Ley núm. 7, que disuelve la Corporación Azucarera de la República Dominicana, y crea el Consejo Estatal del Azúcar, de fecha 19 de agosto de 1966, Gaceta Oficial núm. 9000, del 20 de agosto de 1966, válidamente representado por el director general de Bienes Nacionales y honorífico del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), amparado por el Poder Especial núm. 249-25, de fecha 8 de diciembre de 2025, conjuntamente con la Compañía Anónima de Explotaciones Industriales, S. A. (CAEI), representada por el señor Dionicio Buitrago, suscribieron un Contrato de Permuta mediante el cual el Ingenio Consuelo, propietario del inmueble identificado como Parcela núm. 103, del Distrito Catastral núm. 15.2, con una extensión superficial 54,699,672.78 m<sup>2</sup>, amparada en la constancia anotada matrícula núm. 3000516547, ubicado en el municipio de Hato Mayor,



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 25 de 65*

provincia Hato Mayor, a cambio, el Estado dominicano recibe de parte de la Compañía Anónima de Explotaciones Industriales, S. A. (CAEI), los inmuebles que se describen en el citado contrato de permuta.

En sesión 00092, de fecha 9 de diciembre de 2025, el Pleno Senatorial aprobó la creación de una Comisión Especial para el estudio de la referida iniciativa legislativa conformada por los siguientes senadores:

- ✓ Gustavo Lara Salazar, presidente
- ✓ Julito Fulcar Encarnación
- ✓ Moisés Ayala Pérez
- ✓ Secundino Velázquez Pimentel
- ✓ Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz
- ✓ Milciades Aneudy Ortiz Sajiún
- ✓ Félix Ramón Bautista Rosario
- ✓ Andrés Guillermo Lama Pérez
- ✓ Ginnette Bournigal de Jiménez

### **Descripción**

Por medio del contrato de permuta, ambas partes establecen los términos y condiciones para materializar las transferencias recíprocas de varios inmuebles, propiedad del CEA y el CAEI, con todas las garantías de derecho y libre de cargas y gravámenes de cualquier naturaleza. Las transacciones de permuta se realizarán por una relación metro a metro, en lo que las partes reconocen estar conformes con la distribución siguiente:

- a) La Compañía Anónima de Explotaciones Industriales, S. A. (CAEI), entregará con motivo de permuta al Consejo Estatal del Azúcar (CEA).
- b) El Consejo Estatal del Azúcar (CEA), entregará con motivo de la permuta a CAEI.

Conforme con las disposiciones del artículo 3.1, del contrato de permuta, y para fines de referencia, se incluye la lista de los inmuebles, copias de los siguientes documentos:



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 26 de 65*

certificados de títulos de propiedad que amparan la titularidad de los inmuebles, los planos de mensura donde se encuentran localizados los inmuebles, las tasaciones, metraje de los inmuebles, ubicación, parcela, distrito catastral y superficie individual.

Adicionalmente, en la adenda núm. 1, anexa a este expediente, las partes acuerdan modificar el artículo 3.1 e incluir nuevos sub-artículos en el artículo 3 del contrato de permuta.

### **Base legal**

- La Constitución de la República Dominicana de acuerdo a lo establecido en el artículo 93, numeral 1, literal k y en el artículo 128, numeral 2, literal d.
- Ley núm. 7-66, de fecha 19 de agosto de 1966, que disuelve la Corporación Azucarera de la República Dominicana y crea el Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

### **Mecanismos de consulta**

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó cuatro reuniones en las siguientes fechas:

- Miércoles 10 de diciembre de 2025, reunión conjunta de las Comisiones Especiales conformadas en sesiones núms. 00088, de fecha 12 de noviembre y 00092, de fecha 9 de diciembre de 2025, en la cual se continuó con el análisis de los referidos contratos de permutas marcados con los números de expedinetes: 01214; 01258 y 01259, con sus adendas y se recibió la visita de los representantes de la Compañía Anónima de Inversiones Inmobiliarias S. A:
  - Eduardo Galavis
  - Rafael Sanz
  - Laura Piantini
- Martes 16 de diciembre de 2025, se continuó con el estudio de la iniciativa 01258.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 27 de 65*

➤ Martes 10 de marzo de 2026, en la que se prosiguió con el análisis del contrato de permuta y su adenda, expediente núm. 01258 y se recibió la visita de los representantes de la Dirección General de Bienes Nacionales y el Consejo Estatal del Azúcar (CEA):

-Dr. Rafael Burgos Gómez, director general

-Lic. Yolanda de la Cruz, directora jurídica

-Arq. Gilberto Grullón, director técnico

-Lic. Rubén Gómez, asistente especial del director general

En dicha reunión, luego de escucharlos y técnicos pudieron y se constatar que la iniciativa está adecuada a lo que establece la Constitución y las leyes y se decidió elaborar el informe legislativo a la citada iniciativa.

➤ Reunión de fecha 11 de marzo del presente año, en la cual se continuó con el análisis del contrato de permuta y su adenda, expediente núm. 01258.

### **Conclusión**

Luego del análisis del contrato transaccional de permuta y su adenda núm. 1, sus anexos, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente núm. 01258**, tal como fue remitido.

Esta Comisión Especial se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la sesión de hoy, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión especial:

**Comisionados:** Julito Fulcar Encarnación, miembro en funciones de presidente; Gustavo Lara Salazar, presidente; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Milciades Aneudy Ortíz Sajiún, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez,



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 28 de 65*

miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro.

**Firmantes:** Julito Fulcar Encarnación, miembro en funciones de presidente.; Moisés Ayala Pérez, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro.

(El senador Julito Fulcar Encarnación, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

He concluido, señor presidente.

**Senador presidente:** Vamos a someter que la Iniciativa núm. 01258-2025 sea incluida en el Orden del Día, para ser conocida en única discusión. Voten, colegas.

**Votación electrónica 004.** Sometida a votación la propuesta del senador Julito Fulcar Encarnación, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 01258-2025, Contrato de permuta, del 22 de octubre del 2025 y su adenda del 18 de noviembre de 2025, mediante el cual el Ingenio Consuelo representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), transfiere en calidad de permuta a favor de la compañía anónima de Explotaciones Industriales, S. A. (CAEI), debidamente representada por el señor Dionisio Buitrago, mediante el cual el Estado dominicano entrega en calidad de permuta una cantidad de 2,909.498.00 metros cuadrados de terreno, dentro de la Parcela número 103 del distro catastral 15. 2, ubicada en la provincia de Hato Mayor. A cambio de recibir



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 29 de 65*

la misma cantidad de terreno del (CAEI),  
ubicados en distintas porciones de terrenos en las  
provincias Peravia y San Cristóbal. **18 votos a  
favor, 23 senadores presentes para esta  
votación.** Aprobada. Incluida en el Orden del Día.  
Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** No habiendo más informes de comisión, habíamos acordado no tener  
turnos previos, Venerado Castillo no había llegado, nos está pidiendo algo breve de treinta  
segundo.

### 7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.

### 8. Turno de ponencias

**Senador presidente:** Vamos a darle la palabra al senador Venerado Castillo.

**Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano:** Gracias, honorable  
presidente, Bufete Directivo, distinguidos colegas. Nosotros, el 12 de junio de 2025,  
depositamos una resolución a este honorable Senado de la República, la cual solicita al  
ministro de Educación, Luis Miguel de Camps, autorizar el aumento salarial al personal  
administrativo y de apoyo de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación  
(MINERD).

Como el ministro ya se pronunció, es justo y necesario que esta resolución se le dé vigencia.  
Por consiguiente, vamos a solicitar que sea incluida en el Orden del Día y que sea liberada  
de comisión. Es la número 00825-2025. Muchísimas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Bien. ¿Entonces, su pedimento fue que sea incluida en el Orden del  
Día?



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 30 de 65*

**Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano:** Que sea incluida en el Orden del Día y que sea liberada de comisión.

**Senador presidente:** Perfecto. Vamos a someter que la Iniciativa núm. 00825-2025 sea liberada de ir a comisión y colocada en el Orden del Día. A votación.

**Votación electrónica 005.** Sometida a votación la propuesta del senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, para liberar de todo trámite e incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 00825-2025, Resolución que solicita al ministro de Educación Luis Miguel de Camps, autorizar un aumento salarial al personal administrativo y de apoyo de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación (MINERD). **19 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Includa en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Que conste en acta el voto de Moisés Ayala.

### 9. Aprobación del Orden del Día

**Senador presidente:** Vamos a someter a votación el Orden del Día incluyendo las iniciativas 01440-2026, 01487-2026, 01258-2025 y la 00825-2025. A votación el Orden del Día.

**Votación electrónica 006.** Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.**



**S E N A D O**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 31 de 65*

Aprobado a unanimidad el Orden del Día.

Votación adjunta al acta.

**10. Orden del Día**

**10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.2 Iniciativas declaradas de urgencia**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes**

**Senador presidente:** Aquí tenemos siete iniciativas consecutivas que ya habían sido aprobadas en dos discusiones en el Senado y perimidas en la Cámara, que son las iniciativas



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 32 de 65*

01404-2026, 01295-2026, 01310-2026, 01332-2026, 01311-2026, 01337-2026, como también 01357-2025. Vamos a someter la liberación de lectura de estas siete iniciativas, incluyendo también para que sea liberada de lectura la Iniciativa núm. 01187-2025 para ser conocida en primera discusión, entonces la leemos en segunda discusión.

**Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán:** Presidente, ¿ahí está la de los embargos retentivos?

**Senador presidente:** ¿Perdón?

**Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán:** ¿Dentro de esas siete está la de los embargos retentivos que ha perimido en la Cámara de Diputados?

**Senador presidente:** Esa va para la próxima sesión la de embargos retentivos.

**Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán:** Bien. Es importante que la pongamos para la próxima sesión.

**Senador presidente:** La mandamos a la Secretaría; entró hoy y va para la próxima sesión para conocerse en primera.

**Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán:** Pues, muchas gracias.

**Senador presidente:** Perfecto. Entonces, vamos a someter que estas ocho iniciativas sean liberadas de lectura para ser sometidas una por una. A votación.

**Votación electrónica 007.** Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

01404-2026, Proyecto de ley que crea el Colegio de Contadores Públicos autorizados de la



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 33 de 65*

República Dominicana.

01295-2026, Proyecto de ley que establece los actos correspondientes a los poderes Ejecutivo y Legislativo a ser publicados en la Gaceta Oficial.

01310-2026, Proyecto de ley que modifica los artículos 14 y 21, de la Ley núm. 631-16, del 2 de agosto de 2016, para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados.

01332-2026, Proyecto de ley que designa con el nombre de “Profesor Elpidio Encarnación” la pista de atletismo ubicada en el complejo deportivo de la provincia La Romana.

01311-2026, Proyecto de ley que ordena la colocación del valor energético de los alimentos en restaurantes y otros lugares de expendio.

01337-2026, Proyecto de ley que declara patrimonio cultural inmaterial de la nación dominicana la Hermandad de los Toreros de la virgen de La Altagracia.

01357-2026, Proyecto de ley que declara la Procesión de la Divina Pastora como patrimonio cultural inmaterial de la nación dominicana y la Iglesia Divina Pastora como patrimonio monumental.

01187-2025, **Título modificado:** Ley que modifica los artículos 5, 12 y 14 de la Ley núm. 339-22, que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y procedimientos administrativos del Poder Judicial. **Título inicial:** Proyecto de ley que modifica los artículos 5, 12 y 14 de la Ley núm. 339 -22, que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 34 de 65*

procedimientos administrativos del Poder Judicial. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Ahora las vamos a someter una por una.

#### **10.6.1 Iniciativa: 01404-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que crea el Colegio de Contadores Públicos autorizados de la República Dominicana. Proponentes: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano; Pedro Manuel Catrain Bonilla y Julito Fulcar Encarnación. Depositada el 25/2/2026. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2026. Tomada en consideración el 4/3/2026. Liberada de trámites el 4/3/2026.

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 01404-2026 en primera discusión. A votación.

**Votación electrónica 008.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01404-2026, Proyecto de ley que crea el Colegio de Contadores Públicos autorizados de la República Dominicana. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera discusión. Votación adjunta al acta.

#### **10.6.2 Iniciativa: 01295-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que establece los actos correspondientes a los poderes Ejecutivo y Legislativo a ser publicados en la Gaceta Oficial. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 19/1/2026. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2026. Tomada en consideración el 4/3/2026. Liberada de trámites el 4/3/2026.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 35 de 65*

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 01295-2026 en primera discusión. A votación.

**Votación electrónica 009.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01295-2026, Proyecto de ley que establece los actos correspondientes a los Poderes Ejecutivo y Legislativo a ser publicados en la gaceta oficial. **20 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera discusión. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Que conste en acta el voto de Moisés Ayala y de Bernardo Alemán.

**Senador Moisés Atala Pérez:** Yo voté.

#### **10.6.3 Iniciativa: 01310-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que modifica los artículos 14 y 21, de la Ley núm. 631-16, del 2 de agosto de 2016, para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados.

Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 20/1/2026. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2026. Tomada en consideración el 4/3/2026. Liberada de trámites el 4/3/2026.

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 01310-2026 en primera discusión. A votación.

**Votación electrónica 010.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01310-2026, Proyecto de ley que modifica los artículos 14 y 21, de la Ley núm. 631-16, del 2 de agosto de 2016, para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera discusión. Votación



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 36 de 65

adjunta al acta.

### **10.6.4 Iniciativa: 01332-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que designa con el nombre de “Profesor Elpidio Encarnación” la pista de atletismo ubicada en el complejo deportivo de la provincia La Romana. Proponente: Eduard Alexis Espiritusanto Castillo. Depositada el 29/1/2026. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2026. Tomada en consideración el 4/3/2026. Liberada de trámites el 4/3/2026.

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 01332-2026 en primera discusión. A votación.

**Votación electrónica 011.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01332-2026, Proyecto de ley que designa con el nombre de “Profesor Elpidio Encarnación” la pista de atletismo ubicada en el complejo deportivo de la provincia La Romana. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera discusión. Votación adjunta al acta.

### **10.6.5 Iniciativa: 01311-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que ordena la colocación del valor energético de los alimentos en restaurantes y otros lugares de expendio. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 20/1/2026. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2026. Tomada en consideración el 4/3/2026. Liberada de trámites el 4/3/2026.

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 01311-2026 en primera discusión. A votación.

**Votación electrónica 012.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01311-2026, Proyecto de ley que ordena la colocación del valor energético de los



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 37 de 65*

alimentos en restaurantes y otros lugares de expendio. **21 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera discusión. Votación adjunta al acta.

### **10.6.6 Iniciativa: 01337-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que declara patrimonio cultural inmaterial de la nación dominicana la Hermandad de los Toreros de la virgen de La Altagracia. Proponente: Rafael Barón Duluc Rijo. Depositada el 29/1/2026. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2026. Tomada en consideración el 4/3/2026. Liberada de trámites el 4/3/2026.

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 01337-2026 en primera discusión. A votación.

**Votación electrónica 013.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01337-2026, Proyecto de ley que declara patrimonio cultural inmaterial de la nación dominicana la Hermandad de los Toreros de la virgen de La Altagracia. **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera discusión. Votación adjunta al acta.

### **10.6.7 Iniciativa: 01357-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley que declara la Procesión de la Divina Pastora como patrimonio cultural inmaterial de la nación dominicana y la Iglesia Divina Pastora como patrimonio monumental. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 2/2/2026. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2026. Tomada en consideración el 4/3/2026. Liberada de trámites el 4/3/2026.

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 01357-2026 en primera discusión. A votación.



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 38 de 65*

**Votación electrónica 014.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01357-202, Proyecto de ley que declara la Procesión de la Divina Pastora como patrimonio cultural inmaterial de la nación dominicana y la Iglesia Divina Pastora como patrimonio monumental. **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera discusión. Votación adjunta al acta.

#### **10.6.8 Iniciativa: 01187-2025-SLO-SE**

**Título modificado:** Ley que modifica los artículos 5, 12 y 14 de la Ley núm. 339-22, que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y procedimientos administrativos del Poder Judicial. **Título inicial:** Proyecto de ley que modifica los artículos 5, 12 y 14 de la Ley núm. 339 -22, que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y procedimientos administrativos del Poder Judicial. Proponente: Suprema Corte de Justicia. Depositada el 28/10/2025. En agenda para tomar en consideración el 28/10/2025. Tomada en consideración el 28/10/2025. Enviada a comisión el 28/10/2025.

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 01187-2025 en primera discusión. A votación.

**Votación electrónica 015.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01187-2025, **Título modificado:** Ley que modifica los artículos 5, 12 y 14 de la Ley núm. 339-22, que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y procedimientos administrativos del Poder Judicial. **Título inicial:** Proyecto de ley que modifica los artículos 5, 12 y 14 de la Ley núm. 339 -22, que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 39 de 65*

procedimientos administrativos del Poder Judicial. **20 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera discusión. Votación adjunta al acta.

### **10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora**

#### **10.7.1 Iniciativa: 01366-2026-PLO-SE**

Proyecto de ley orgánica que deroga los artículos 156, 157 y 158 de la Ley núm. 20-23, del 17 de febrero de 2023, orgánica del Régimen Electoral. Deroga la Ley núm. 15-19, orgánica del Régimen Electoral y sus modificaciones. Proponentes: Ramón Rogelio Genao Durán; Moisés Ayala Pérez; Alexis Victoria Yeb, Eduard Alexis Espiritusanto Castillo; Casimiro Antonio Marte Familia; Aracelis Villanueva Figueroa; Lía Ynocencia Díaz Santana; Pedro Manuel Catrain Bonilla; Julito Fulcar Encarnación; María Mercedes Ortiz Diloné y Jonhson Encarnación Díaz. Depositada el 10/2/2026. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2026. Tomada en consideración el 4/3/2026. Liberada de trámites el 4/3/2026. En agenda el 4/3/2026. Aprobada en primera lectura el 4/3/2026.

**Senador presidente:** Vamos a darle lectura, secretaria, por favor.

(La senadora secretaria ad hoc María Mercedes Ortiz Diloné da lectura al siguiente proyecto de ley).

Proyecto de ley orgánica que deroga los artículos 156, 157 y 158 de la Ley núm. 20-23, del 17 de febrero de 2023, Orgánica del Régimen Electoral. Deroga la ley núm. 15-19, Orgánica del Régimen Electoral y sus modificaciones.

**Considerando primero:** Las candidaturas independientes, son aquellas candidaturas en las cuales las personas que se postulan a un cargo de elección popular lo hacen sin pertenecer a



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 40 de 65*

un partido, movimiento o agrupación política y sin que los mismos sirvan de plataforma para su propuesta electoral;

**Considerando segundo:** Que las candidaturas independientes fueron resultado del mandato de la Ley núm. 20-23, del 17 de febrero de 2023, Orgánica del Régimen Electoral. Deroga la Ley núm. 15-19, Orgánica del Régimen Electoral y sus modificaciones, sin que las mismas se encuentren previamente consagradas en la Constitución de la República;

**Considerando tercero:** Que, por su naturaleza y condición, las candidaturas independientes que puedan resultar gananciosas de una posición electoral pueden encontrar escollos y dificultades para la efectividad del ejercicio de los mandatos constitucionales, principalmente en lo concerniente a la suplencia, la institucionalización de bloques y otros modelos de participación democrática.

**Considerando cuarto:** Que se hace necesario la intervención del Congreso, a los fines de proceder a suprimir el modelo de candidaturas independientes, lo que evitaría las dificultades y contrariedades al sistema político e institucional dominicano, el que concentra en los partidos políticos, los principales procesos de participación, suplencia y vacancia, propios de los estamentos estatales integrados por funcionarios de elección popular.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Sentencia del Tribunal Constitucional TC/ 0788/24, del 13 de diciembre de 2024.

**Vista:** La Ley núm. 20-23, del 17 de febrero de 2023, Orgánica del Régimen Electoral. Deroga la Ley núm. 15-19, Orgánica del Régimen Electoral y sus modificaciones.

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1. Objeto.** Esta ley tiene por objeto derogar los artículos 156, 157 y 158 de la Ley núm. 20-23, del 17 de febrero de 2023, Orgánica del Régimen Electoral. Deroga la Ley núm. 15-19, Orgánica del Régimen Electoral y sus modificaciones, a los fines de suprimir del sistema de elecciones, a las candidaturas independientes.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 41 de 65*

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

**Artículo 3. Derogación.** Se derogan los artículos 156, 157 y 158 de la Ley núm. 20-23, del 17 de febrero de 2023, Orgánica del Régimen Electoral. Deroga la Ley núm. 15-19, Orgánica del Régimen Electoral y sus modificaciones.

**Artículo 4. Entrada en vigencia.** Esta ley entra vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

In voce:

Hasta aquí, señor presidente.

**Senador presidente:** Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao Durán.

**Senador Ramón Rogelio Genao Durán:** Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias del país y el Distrito Nacional. En mi carrera política en siete ocasiones he prestado juramento ante el Congreso Nacional, y cada 16 de agosto desde 1994 hasta este último del 2024, el juramento ha dicho que asumimos nuestra curul para cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Y el tema que tenemos hoy “sobre el tapete” no es otra cosa que el cumplimiento estricto del mandato constitucional, al extirpar una figura de la Ley Orgánica del Régimen Electoral que no tiene arraigo constitucional y cuya inclusión establecería contradicciones con los artículos 77, 81, 129, 178, 201, 214, 216 y 241. Y haría simplemente inadministrable los procesos electorales para el árbitro que es la Junta Central Electoral.

¿Es la primera vez que se recurre al Tribunal Constitucional con estos argumentos? ¡no!, en otras oportunidades se ha recurrido y el Tribunal Constitucional en esas ocasiones ha establecido la necesidad de establecer en los artículos de la Constitución el arraigo a la figura



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 42 de 65*

del candidato independiente. ¿Existen en otros países candidatura independiente? ¡Sí!, en muchísimos países, no muchos, una veintena de naciones de democracia consideran en sus constituciones las candidaturas independientes, pero las consideran dentro de sus textos constitucionales. El último que incorporó la figura de las candidaturas independientes fue México con una reforma constitucional en el 2014.

Ante esa realidad, el Congreso no está entrando en una confrontación con el Tribunal Constitucional, todo lo contrario. El Congreso Nacional, el legislador orgánico del Congreso Nacional, con una ley orgánica, está volviendo sobre sus pasos y está extirpando del texto de la Ley Orgánica 20-23, que para los que no lo sabían es una modesta propuesta nuestra, cuya discusión la presidió como presidente de la comisión el actual presidente del Senado, pero que sus orígenes parten de una iniciativa de la Junta Central Electoral, que fue asumida con variaciones por nosotros, estamos volviendo sobre nuestros propios pasos para enmendar ese error que haría que esa parte fuera inmanejable, que quitaría distorsiones constitucionales, inadministrables en el proceso electoral.

Quienes hoy reclaman el establecimiento de eso y quienes concurrieron ante el Tribunal Constitucional fueron candidatos ya en el sistema de partidos; fueron candidatos por opción democrática, no fueron despojados de la candidatura, no los despojaron, sino que ellos mismos se desprendieron de ellos al presentar renuncia a la candidatura. Esa es la realidad. Y pretendieron, sin que fuese posible, inscribirse de manera directa. Esa realidad nos obliga a someter esta iniciativa que no es otra cosa que garantizar la estabilidad de un sistema político que ha operado durante seis décadas, más de sesenta años de democracia sin ningún tipo de confrontación, y que ha permitido que todo el que quiera, partidarista o no, pueda ser postulado a través de ese sistema.

¿Cuántos partidos concurrieron a las elecciones del 2024? Veintiocho partidos. ¿Cuántos candidatos presidenciales tuvimos en las elecciones del 2024? Seis candidatos. En mi provincia a senador fueron cuatro. O sea, espacio de boleta existe.

Entonces, no podemos. En las candidaturas motoras no se puede porque no existe espacio, en las candidaturas múltiples, (entiéndase, diputados, regidores, vocales, de diputados al Parlacen, entiéndase diputados nacionales) la democracia dominicana y la legislación



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 43 de 65*

vigente están diseñadas para listas y el método de cálculo está diseñado para listas, (el método D'hondt). Usted, entonces, como candidato independiente, usted solo no se puede equiparar con una nómina, con una lista, ya sea de diputados, sea de regidores, sea de vocales, de los diferentes tipos de diputados. Eso hace que esto sea inmanejable.

En ese sentido, además de los considerandos originales, estamos depositando una modificación que aumenta el número de considerandos a diecinueve y que cambia el título del proyecto para que diga: “Ley Orgánica que deroga los artículos 156, 157, 188 de la Ley núm. 20-23 del 17 de febrero de 2023 Orgánica del Régimen Electoral y deroga la Ley núm. 15-19 Orgánica del Régimen Electoral”.

Y listamos los diecinueve considerandos que vamos a depositar para que sean leídos por la Secretaría a lo fines de que quede constancia y una exposición de motivos que se basta por sí sola en la aprobación de esta ley. Al aprobar esta ley, queridos colegas, estamos haciendo patria; estamos cuidando un sistema del cual somos fruto y que a través de nuestra Constitución ha garantizado la participación de quien quiera, de todos los ciudadanos, como lo establece claramente el artículo 216 de los partidos políticos en su numeral primero.

Así que pedimos a todos que voten por esta iniciativa en segunda lectura para que resolvamos un problema que tiene nuestra democracia. Todos sabemos que los árbitros y hasta los que fueron parte de la decisión del TC están de acuerdo con la necesidad de que esto se produzca. Muchísimas gracias, señor presidente, depositamos la modificación.

**Senador presidente:** Sí, por favor, pasar la modificación a la secretaria para que le dé lectura a la propuesta de modificaciones que hace el senador Ramón Rogelio Genao Durán. Por favor, secretaria, dele lectura.

(La senadora secretaria ah doc María Mercedes Ortiz Diloné da lectura a las siguientes modificaciones).

### **1.- Modificar el título, para que diga:**

Ley orgánica que deroga los artículos 156. 157 y 158 de la Ley núm. 20-23, del 17 de



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 44 de 65*

febrero de 2023. Orgánica del Régimen Electoral. Deroga la Ley núm. 15-19, orgánica del régimen electoral y sus modificaciones

### **2.- Modificar los considerandos, para que digan:**

**Considerando primero:** Que mediante la sentencia TC/0788/24, dictada por el Tribunal Constitucional el 13 de diciembre del año 2024, este órgano decidió que la configuración legal de las denominadas candidaturas independientes para aspirar a cargos de elección popular, prevista en los artículos 156 y 157 de la Ley del Régimen Electoral número 20- 23, es contraria a la Constitución;

**Considerando segundo:** Que la consideración sobre la inconstitucionalidad pronunciada por el Tribunal Constitucional se basa, en resumen, en que eran desproporcionadas las exigencias que los artículos considerados como inconstitucionales imponían a ese tipo de aspiraciones para acceder a las candidaturas independientes, lo que implica que las mismas tienen espacio en el ordenamiento constitucional, lo que ha reformado sustancialmente, lo relativo al régimen constitucional de los partidos políticos, y al abordaje de las candidaturas a cargos de elección popular en la propia Constitución;

**Considerando tercero:** Las candidaturas independientes, son aquellas candidaturas en las cuales las personas que se postulan a un cargo de elección popular lo hacen sin pertenecer a un partido, movimiento o agrupación política y sin que los mismos sirvan de plataforma para su propuesta electoral;

**Considerando cuarto:** Que las candidaturas independientes fueron resultado del mandato de la Ley núm. 20-23, del 17 de febrero de 2023. Orgánica del Régimen Electoral. Deroga la Ley núm. 15-19, Orgánica del Régimen Electoral y sus modificaciones, sin que las mismas se encuentren previamente consagradas en la Constitución de la República;

**Considerando quinto:** Que un análisis exhaustivo de las disposiciones constitucionales relativas al régimen de partidos y de las candidaturas a cargos de elección popular, lleva a concluir que nuestra la ley Fundamental reformada en 2024 establece una reserva de las candidaturas independientes como una potestad exclusiva de los partidos políticos;



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 45 de 65*

**Considerando sexto:** Que el artículo 216 de la Constitución de la República Dominicana ha previsto tres formas específicas y exclusivas, de organizaciones políticas: partidos, agrupaciones y movimientos políticos, con la finalidad de “garantizar la participación de ciudadanos y ciudadanas en los procesos políticos que contribuyan al fortalecimiento de la democracia”, según lo establece en su numeral 1; así como para “Contribuir a la manifestación de la voluntad ciudadana, respetando el pluralismo político mediante la propuesta de candidaturas a los cargos de elección popular”;

**Considerando séptimo:** Que los partidos, agrupaciones y movimientos políticos constituyen las modalidades exclusivas de analizar la participación política, entendida como el proceso hacia la elección de las autoridades electivas en las distintas instancias y ramas del Gobierno;

**Considerando octavo:** Que el artículo 81 de la Constitución dispone que: “La Cámara de Diputados estará compuesta de la siguiente manera: (5) cinco diputadas o diputados elegidos a nivel nacional por acumulación de votos, preferentemente de partidos, alianzas o coaliciones que no hubiesen obtenido escaños y hayan alcanzado no menos de un uno por ciento (1%) de los votos válidos emitidos. La ley determinará su distribución”;

**Considerando noveno:** Que los partidos políticos pueden realizar alianzas o coaliciones con la finalidad de propiciar la representación de partidos políticos con escasa votación, en aras de la existencia de un mayor nivel de pluralismo, lo que puede observarse en el caso de las diputaciones nacionales, con su correspondiente efecto en la representación en la Cámara de Diputados;

**Considerando décimo:** Que el párrafo II del artículo 201 de la Constitución de la República establece: “Los partidos o agrupaciones políticas, regionales, provinciales o municipales harán la presentación de candidaturas a las elecciones municipales y de distritos municipales para alcalde o alcaldesa, regidores o regidoras, directores o directoras y sus suplentes, así como los vocales, de conformidad con la Constitución y las leyes que rigen la materia”;

**Considerando decimoprimer:** Que el artículo 77 de la Constitución prevé que “La



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 46 de 65*

elección de senadores y diputados se hará por sufragio universal directo en los términos que establezca la ley. 1) Cuando por cualquier motivo ocurran vacantes de senadores o diputados, la cámara correspondiente escogerá su sustituto de la terna que le presente el organismo superior del partido que lo postuló”;

**Considerando decimosegundo:** Que en materia de sucesión presidencial, el numeral 5) del artículo 129 establece lo siguiente: “Los sustitutos del presidente y vicepresidente de la República serán escogidos de las ternas que presente a la Asamblea Nacional el organismo superior del partido político que lo postuló, de conformidad con sus estatutos, en el plazo previsto en el numeral 3) de este artículo. Vencido el plazo sin que el partido haya presentado las ternas, la Asamblea Nacional realizará la elección”;

**Considerando decimotercero:** Que de la lectura conjunta de los textos constitucionales citados es preciso concluir que: 1) la presentación de candidaturas a cargos electivos a nivel de los gobiernos locales está reservada explícitamente a los partidos político o agrupaciones políticas (artículo 201); 2) la previsión de la forma de suplencia de las vacantes en las cámaras legislativas, sobre la base de las ternas presentada por “el organismo superior del partido que lo postuló”, también contiene una manifestación explícita sobre la reserva de presentación de candidaturas en manos de los partidos políticos (artículo 77) y, 1) que lo mismo cabe afirmar la misma modalidad de suplencia de la presidencia y vicepresidencia de la República, conforme lo indicado por el artículo 129.5 ya citado;

**Considerando decimocuarto:** Que el artículo 214 de la ley Fundamental faculta al Tribunal Superior Electoral para conocer y estatuir, con carácter definitivo “los asuntos contenciosos electorales y estatuir sobre los diferendos que surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o entre estos”. Esto, junto a todo lo anterior, da cuenta fehaciente de que el diseño constitucional vigente está pensado para la existencia partidos, agrupaciones y movimientos políticos;

**Considerando decimoquinto:** Que de conformidad con el artículo 178 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de la Magistratura está compuesto, entre otros funcionarios de alto nivel, por los siguientes: 3) Un senador o senadora escogido por el Senado que pertenezca al partido o bloque de partidos diferente al del presidente del Senado



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 47 de 65*

y que ostente la representación de la segunda mayoría; 4) Un diputado o diputada escogido por la Cámara de Diputados que pertenezca al partido o bloque de partidos diferente al del presidente de la Cámara de Diputados y que ostente la representación de la segunda mayoría;

**Considerando decimosexto:** Que la composición del Consejo Nacional de la Magistratura, desde el punto de vista de su composición legislativa, propende a la búsqueda de un cierto nivel de equilibrio en la presencia de los partidos políticos con representación congresual, que evite que una sola formación política pueda configurar de manera unilateral a las denominadas altas cortes, propiciando una conversación tendente a una composición diversa de esas altas instancias de poder cuya designación recae sobre el CNM;

**Considerando decimoséptimo:** Que a partir de lo establecido en la Constitución de la República Dominicana la presentación de candidaturas este reservado a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, por lo que la creación de candidaturas independientes solo puede producirse como resultado de una reforma constitucional, de lo contrario sería crear un sistema de presentación de candidaturas a cargos de elección popular paralelo al que por disposición expresa del Constituyente se ha establecido;

**Considerando decimoctavo:** Que por su naturaleza y condición, las candidaturas independientes que puedan resultar gananciosas de una posición electoral pueden encontrar escollos y dificultades para la efectividad del ejercicio de los mandatos constitucionales, principalmente en lo concerniente a la suplencia, la institucionalización de bloques y otros modelos de participación democrática;

**Considerando decimonoveno:** Que se hace necesario la intervención del Congreso a los fines de proceder a suprimir el modelo de candidaturas independientes lo que evitaría las dificultades y contrariedades al sistema político e institucional dominicano al que concentra los partidos políticos los principales procesos de participación suplencia y vacancia propio de los estamentos estatales integrados por los por funcionarios de elección popular.

(Final de lectura).

In voce:



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 48 de 65*

Hasta aquí, señor presidente.

**Senador presidente:** Vamos a someter a votación las modificaciones presentadas...

**Senador Bernardo Alemán Rodríguez:** Presidente, permítame la palabra.

**Senador presidente:** Luego de someter a votación la moción de modificación presentada por el senador Rogelio Genao, entonces, le damos la palabra, senador. Vamos a someter a votación la moción de modificación de la Iniciativa núm. 01366-2026 hechas por el proponente Ramón Rogelio Genao. A votación.

**Votación electrónica 016.** Sometida a votación la propuesta de modificación del senador Ramón Rogelio Genao Durán, referente a la Iniciativa núm. 01366-2026, Proyecto de ley orgánica que deroga los artículos 156, 157 y 158 de la Ley núm. 20-23, del 17 de febrero de 2023, orgánica del Régimen Electoral. Deroga la Ley núm. 15-19, orgánica del Régimen Electoral y sus modificaciones, con respecto a los siguientes puntos:

**1.- Modificar el título, para que diga:** Ley orgánica que deroga los artículos 156, 157 y 158 de la Ley núm. 20-23, del 17 de febrero de 2023. Orgánica del Régimen Electoral. Deroga la Ley núm. 15-19, orgánica del régimen electoral y sus modificaciones

**2.- Modificar los considerandos, para que digan:**

**Considerando primero:** Que mediante la sentencia TC/0788/24, dictada por el Tribunal Constitucional el 13 de diciembre del año 2024,



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 49 de 65*

este órgano decidió que la configuración legal de las denominadas candidaturas independientes para aspirar a cargos de elección popular, prevista en los artículos 156 y 157 de la Ley del Régimen Electoral número 20- 23, es contraria a la Constitución;

**Considerando segundo:** Que la consideración sobre la inconstitucionalidad pronunciada por el Tribunal Constitucional se basa, en resumen, en que eran desproporcionadas las exigencias que los artículos considerados como inconstitucionales imponían a ese tipo de aspiraciones para acceder a las candidaturas independientes, lo que implica que las mismas tienen espacio en el ordenamiento constitucional, lo que ha reformado sustancialmente, lo relativo al régimen constitucional de los partidos políticos, y al abordaje de las candidaturas a cargos de elección popular en la propia Constitución;

**Considerando tercero:** Las candidaturas independientes, son aquellas candidaturas en las cuales las personas que se postulan a un cargo de elección popular lo hacen sin pertenecer a un partido, movimiento o agrupación política y sin que los mismos sirvan de plataforma para su propuesta electoral;

**Considerando cuarto:** Que las candidaturas independientes fueron resultado del mandato de la Ley núm. 20-23, del 17 de febrero de 2023. Orgánica del Régimen Electoral. Deroga la Ley núm. 15-19, Orgánica del Régimen Electoral y sus modificaciones, sin que las mismas se encuentren previamente consagradas en la Constitución de la



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 50 de 65*

República;

**Considerando quinto:** Que un análisis exhaustivo de las disposiciones constitucionales relativas al régimen de partidos y de las candidaturas a cargos de elección popular, lleva a concluir que nuestra la ley Fundamental reformada en 2024 establece una reserva de las candidaturas independientes como una potestad exclusiva de los partidos políticos;

**Considerando sexto:** Que el artículo 216 de la Constitución de la República Dominicana ha previsto tres formas específicas y exclusivas, de organizaciones políticas: partidos, agrupaciones y movimientos políticos, con la finalidad de “garantizar la participación de ciudadanos y ciudadanas en los procesos políticos que contribuyan al fortalecimiento de la democracia”, según lo establece en su numeral 1; así como para “Contribuir a la manifestación de la voluntad ciudadana, respetando el pluralismo político mediante la propuesta de candidaturas a los cargos de elección popular”;

**Considerando séptimo:** Que los partidos, agrupaciones y movimientos políticos constituyen las modalidades exclusivas de analizar la participación política, entendida como el proceso hacia la elección de las autoridades electivas en las distintas instancias y ramas del Gobierno;

**Considerando octavo:** Que el artículo 81 de la Constitución dispone que: “La Cámara de Diputados estará compuesta de la siguiente manera: (5) cinco diputadas o diputados elegidos a nivel nacional por acumulación de votos,



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 51 de 65*

preferentemente de partidos, alianzas o coaliciones que no hubiesen obtenido escaños y hayan alcanzado no menos de un uno por ciento (1%) de los votos válidos emitidos. La ley determinará su distribución”;

**Considerando noveno:** Que los partidos políticos pueden realizar alianzas o coaliciones con la finalidad de propiciar la representación de partidos políticos con escasa votación, en aras de la existencia de un mayor nivel de pluralismo, lo que puede observarse en el caso de las diputaciones nacionales, con su correspondiente efecto en la representación en la Cámara de Diputados;

**Considerando décimo:** Que el párrafo II del artículo 201 de la Constitución de la República establece: “Los partidos o agrupaciones políticas, regionales, provinciales o municipales harán la presentación de candidaturas a las elecciones municipales y de distritos municipales para alcalde o alcaldesa, regidores o regidoras, directores o directoras y sus suplentes, así como los vocales, de conformidad con la Constitución y las leyes que rigen la materia”;

**Considerando decimoprimer:** Que el artículo 77 de la Constitución prevé que “La elección de senadores y diputados se hará por sufragio universal directo en los términos que establezca la ley. 1) Cuando por cualquier motivo ocurran vacantes de senadores o diputados, la cámara correspondiente escogerá su sustituto de la terna que le presente el organismo superior del partido que lo postuló”;



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 52 de 65*

**Considerando decimosegundo:** Que en materia de sucesión presidencial, el numeral 5) del artículo 129 establece lo siguiente: “Los sustitutos del presidente y vicepresidente de la República serán escogidos de las ternas que presente a la Asamblea Nacional el organismo superior del partido político que lo postuló, de conformidad con sus estatutos, en el plazo previsto en el numeral 3) de este artículo. Vencido el plazo sin que el partido haya presentado las ternas, la Asamblea Nacional realizará la elección”;

**Considerando decimotercero:** Que de la lectura conjunta de los textos constitucionales citados es preciso concluir que: 1) la presentación de candidaturas a cargos electivos a nivel de los gobiernos locales está reservada explícitamente a los partidos político o agrupaciones políticas (artículo 201); 2) la previsión de la forma de suplencia de las vacantes en las cámaras legislativas, sobre la base de las ternas presentada por “el organismo superior del partido que lo postuló”, también contiene una manifestación explícita sobre la reserva de presentación de candidaturas en manos de los partidos políticos (artículo 77) y, 1) que lo mismo cabe afirmar la misma modalidad de suplencia de la presidencia y vicepresidencia de la República, conforme lo indicado por el artículo 129.5 ya citado;

**Considerando decimocuarto:** Que el artículo 214 de la ley Fundamental faculta al Tribunal Superior Electoral para conocer y estatuir, con carácter definitivo “los asuntos contenciosos electorales y estatuir sobre los diferendos que



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 53 de 65*

surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o entre estos”. Esto, junto a todo lo anterior, da cuenta fehaciente de que el diseño constitucional vigente está pensado para la existencia partidos, agrupaciones y movimientos políticos;

**Considerando decimoquinto:** Que de conformidad con el artículo 178 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de la Magistratura está compuesto, entre otros funcionarios de alto nivel, por los siguientes: 3) Un senador o senadora escogido por el Senado que pertenezca al partido o bloque de partidos diferente al del presidente del Senado y que ostente la representación de la segunda mayoría; 4) Un diputado o diputada escogido por la Cámara de Diputados que pertenezca al partido o bloque de partidos diferente al del presidente de la Cámara de Diputados y que ostente la representación de la segunda mayoría;

**Considerando decimosexto:** Que la composición del Consejo Nacional de la Magistratura, desde el punto de vista de su composición legislativa, propende a la búsqueda de un cierto nivel de equilibrio en la presencia de los partidos políticos con representación congresual, que evite que una sola formación política pueda configurar de manera unilateral a las denominadas altas cortes, propiciando una conversación tendente a una composición diversa de esas altas instancias de poder cuya designación recae sobre el CNM;

**Considerando decimoséptimo:** Que a partir de lo establecido en la Constitución de la República



## **S E N A D O**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 54 de 65*

Dominicana la presentación de candidaturas este reservado a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, por lo que la creación de candidaturas independientes solo puede producirse como resultado de una reforma constitucional, de lo contrario sería crear un sistema de presentación de candidaturas a cargos de elección popular paralelo al que por disposición expresa del Constituyente se ha establecido;

**Considerando decimoctavo:** Que por su naturaleza y condición, las candidaturas independientes que puedan resultar gananciosas de una posición electoral pueden encontrar escollos y dificultades para la efectividad del ejercicio de los mandatos constitucionales, principalmente en lo concerniente a la suplencia, la institucionalización de bloques y otros modelos de participación democrática;

**Considerando decimonoveno:** Que se hace necesario la intervención del Congreso a los fines de proceder a suprimir el modelo de candidaturas independientes lo que evitaría las dificultades y contrariedades al sistema político e institucional dominicano al que concentra los partidos políticos los principales procesos de participación suplencia y vacancia propio de los estamentos estatales integrados por los por funcionarios de elección popular. **17 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobada la propuesta de modificación. Votación adjunta al acta.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 55 de 65*

**Senador presidente:** Ahora tiene la palabra el senador Bernardo Alemán.

**Senador Bernardo Alemán Rodríguez:** Sí, muy buenas tardes, presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras. En verdad, presidente, que esta es una modificación a una ley orgánica del cual podríamos estar de acuerdo por las condiciones de las elecciones que vive la República Dominicana, pero yo quiero hacer un recuento de lo que ha sido mi vida política aspirando a cargos electivos.

En el año 1994, apenas dos años de incursión en la política, yo participé en unas primarias en el Partido Reformista y gané las primarias 89 a 11. En esas primarias yo competí con José Tatis, que era diputado; el senador en contra mía, el gobernador en contra mía, cinco síndicos que tenía el Partido Reformista y yo gané 89 a 11, y resulta ser que en las discusiones que se armaron, al ver Balaguer que yo fui el candidato más votado, lo que hizo fue que me hizo candidato a senador en el 94.

El día 18 de mayo, cuando se publican las listas en los periódicos, resulta ser que yo no aparezco en la lista del Partido Reformista. Me sacaron de la boleta y no pude ser candidato por ningún partido, porque ya había pasado la fecha de inscripción. Después de eso, en el 98, salgo electo senador por un acuerdo, por un acuerdo político entre la UD y el PRD; y en el 2006, vuelvo y salgo electo con el 57%.

En el 2010, aspiro a diputado y salgo electo diputado. En el 2016, en un acuerdo político, me inscriben entonces en el Partido Reformista, siendo yo del PRM. Que Venerado Castillo y el mismo Rogelio Genao me dicen a mí que no me van a poner en el bloque del Partido Reformista porque saben que yo soy del PRM. En el 2020, a todos los diputados del PRM nos reservan la candidatura de diputado, pero resulta ser que en el PRM hicieron convención en Montecristi a hombres, y resulta ser que yo perdí todos mis derechos en esas primarias; porque una vez un candidato ha adquirido derechos, automáticamente la ley dice que, ipso facto, se puede inscribir hasta él mismo en la Junta Central Electoral, y me dejaron fuera. Yo fui candidato a diputado por tres partidos aliados que el PRM me obligó a ir en la boleta de esos tres partidos aliados y aun siendo el candidato a diputado más votado en Montecristi, resulta ser que no gané la diputación por el sistema D'hondt.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 56 de 65*

En el año 2024, el PRM decide escoger su candidato por la vía de encuesta, resulta ser que yo saqué en esa encuesta el 79% contra un 14% y el PRM, entonces, me quita mi candidatura, me la quita. Yo tuve que ir al Tribunal Superior Electoral y gané, en el Tribunal Superior Electoral, mi candidatura a senador, que la gané con el 72% en las elecciones del año 2024. Entonces, yo creo que la ley es buena, la ley es buena para problemas que se presentan en candidatura, pero yo creo que en este debate que se podría armar yo les voy a pedir que ese proyecto, esa modificación que se está presentando el día de hoy, vayamos a una vista pública para escuchar los diferentes partidos, la sociedad civil, una opinión de la Junta Central Electoral y ver cómo nosotros emanamos una ley que nos permita a nosotros no tener confrontaciones en el futuro.

Es lo que pido, presidente, una vista pública, que vayamos a una vista pública, o a la comisión para que haga vistas públicas. Ahora, lo que mejor sería para la República Dominicana es que separáramos las elecciones del primer poder del Estado, que es el Congreso, las separáramos de las elecciones presidenciales, para que los funcionarios de este Gobierno o de cualquier Gobierno vayan a la provincia a hacer la campaña, porque quien hace la campaña en cada provincia somos los candidatos a cargos electivos, los síndicos, los diputados y los senadores; y esa campaña presidencial quienes la llevan en el hombro son los senadores que son los que ponen los cuartos, nos sacrificamos, nos enfermamos, botamos la familia.

Eso es lo que debería ser el proceso electoral, que las elecciones congresuales y presidenciales sean separadas para que quienes aspiran a cargos electivos, sean los que vayan a “guayar la yuca” en cada demarcación, para que puedan ocupar esas posiciones que después de que ganan, lamentablemente, se olvidan quién los ayudó a llegar al Gobierno. Así que muchas gracias, presidente.

**Senador presidente:** Gracias a usted, senador. Vamos a someter la propuesta del senador Bernardo Alemán de que sea enviado a comisión para que sea conocido en vista pública. Los que estén de acuerdo que voten que sí y los que no estamos de acuerdo... A votación.

**Votación electrónica 017.** Sometida a votación la  
propuesta del senador Bernardo Alemán



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 57 de 65*

Rodríguez, para que sea enviada a comisión y sea conocida en vista pública la Iniciativa núm. 01366-2026, Proyecto de ley orgánica que deroga los artículos 156, 157 y 158 de la Ley núm. 20-23, del 17 de febrero de 2023, orgánica del Régimen Electoral. Deroga la Ley núm. 15-19, orgánica del Régimen Electoral y sus modificaciones. **04 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Rechazada la propuesta. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Ahora vamos a someter a votación la Iniciativa núm. 01366-2026 con sus modificaciones presentadas en el día de hoy. A votación en segunda discusión.

**Votación electrónica 018.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01366-2026, Proyecto de ley orgánica que deroga los artículos 156, 157 y 158 de la Ley núm. 20-23, del 17 de febrero de 2023, orgánica del Régimen Electoral. Deroga la Ley núm. 15-19, orgánica del Régimen Electoral y sus modificaciones. **18 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión con sus modificaciones. Votación adjunta al acta.

**Nota de la taquígrafa:** Al momento de iniciada la votación, el senador Franklin Martín Romero Morillo no estaba presente, reintegrándose en el transcurso de la misma.

**Senador Franklin Martín Romero Morillo:** Que conste en acta mi voto negativo.

**Senador presidente:** Que conste en acta el voto negativo del senador Franklin Romero.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 58 de 65*

La verdad es que en este mundo de la política se ve todo, porque cuando yo veo que un vocero de un partido firma un proyecto, a la hora de la votación sale y sus colegas de partido no votan... esa es la democracia, pero bueno, hay que adaptarse a que la democracia es precisamente ese ejercicio.

### **10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes**

**Senador presidente:** Tenemos tres iniciativas para única discusión. Vamos a someter que sean liberadas de lectura para ser sometidas una por una. A votación la liberación de lectura de las iniciativas 01258-2025, 01440-2026 y 00825-2025. A votación..

**Votación electrónica 019.** Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

01258-2025, Contrato de permuta, del 22 de octubre del 2025 y su adenda del 18 de noviembre de 2025, mediante el cual el Ingenio Consuelo representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), transfiere en calidad de permuta a favor de la compañía anónima de Explotaciones Industriales, S. A.(CAEI), debidamente representada por el señor Dionisio Buitrago, mediante el cual el Estado dominicano entrega en calidad de permuta una cantidad de 2,909.498.00 metros cuadrados de terreno, dentro de la Parcela número 103 del distro catastral 15. 2, ubicada en la provincia de Hato Mayor. A cambio de recibir la misma cantidad de Terreno del (CAEI), ubicados en distintas porciones de terrenos en las provincias Peravia y San Cristóbal.

01440-2026, Resolución que aprueba el traslado



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 59 de 65*

del Pleno del Senado de la República a la provincia Monseñor Nouel, para que celebre sesión ordinaria, el martes 22 de septiembre de 2026, con motivo de conmemoración del 44 aniversario de su designación como provincia.

00825-2025, Resolución que solicita al ministro de Educación, Luis Miguel de Camps, autorizar un aumento salarial al personal administrativo y de apoyo de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación (MINERD). **19 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

**Senador presidente:** Ahora vamos a someter estas tres iniciativas a votación una por una.

### **10.8.1 Iniciativa: 01258-2025-SLO-SE**

Contrato de permuta, del 22 de octubre del 2025 y su adenda del 18 de noviembre de 2025, mediante el cual el Ingenio Consuelo representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), transfiere en calidad de permuta a favor de la compañía anónima de Explotaciones Industriales, S. A.(CAEI), debidamente representada por el señor Dionisio Buitrago, mediante el cual el Estado dominicano entrega en calidad de permuta una cantidad de 2,909.498.00 metros cuadrados de terreno, dentro de la Parcela número 103 del distrito catastral 15. 2, ubicada en la provincia de Hato Mayor. A cambio de recibir la misma cantidad de Terreno del (CAEI), ubicados en distintas porciones de terrenos en las provincias Peravia y San Cristóbal. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 9/12/2025. En agenda para tomar en consideración el 9/12/2025. Tomada en consideración el 9/12/2025. Enviada a comisión el 9/12/2025.

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 01258-2024, en única discusión, este proyecto; es semejante al de la semana pasada, o sea, el Estado dominicano está recibiendo tierras urbanas por tierras rurales y es metro por metro. A votación.



## **SENADO**

### **REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 60 de 65*

**Votación electrónica anulada 020.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01258-2025, Contrato de permuta, del 22 de octubre del 2025 y su adenda del 18 de noviembre de 2025, mediante el cual el Ingenio Consuelo representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), transfiere en calidad de permuta a favor de la compañía anónima de Explotaciones Industriales, S. A.(CAEI), debidamente representada por el señor Dionisio Buitrago, mediante el cual el Estado dominicano entrega en calidad de permuta una cantidad de 2,909.498.00 metros cuadrados de terreno, Dentro de la Parcela número 103 del distro catastral 15. 2, ubicada en la provincia de Hato Mayor. A cambio de recibir la misma cantidad de Terreno del (CAEI), ubicados en distintas porciones de terrenos en las provincias Peravia y San Cristóbal. **00 votos a favor, 00 senadores presentes para esta votación.**  
Anulada. Votación adjunta al acta.

(La votación electrónica 020 ha sido anulada por fallas técnicas en el sistema de votación).

**Senador presidente:** Vamos a someter de nuevo a votación, parece que el sistema tuvo problema. Vamos a someter a votación la permuta.

**Votación electrónica 021.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01258-2025, Contrato de permuta, del 22 de octubre del 2025 y su adenda del 18 de noviembre de 2025, mediante el cual el Ingenio Consuelo representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), transfiere en calidad de permuta a favor de la compañía anónima de Explotaciones



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 61 de 65*

Industriales, S. A.(CAEI), debidamente representada por el señor Dionisio Buitrago, mediante el cual el Estado dominicano entrega en calidad de permuta una cantidad de 2,909.498.00 metros cuadrados de terreno, Dentro de la Parcela número 103 del distro catastral 15. 2, ubicada en la provincia de Hato Mayor. A cambio de recibir la misma cantidad de Terreno del (CAEI), ubicados en distintas porciones de terrenos en las provincias Peravia y San Cristóbal. **20 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

### **10.8.2 Iniciativa: 01440-2026-PLO-SE**

Resolución que aprueba el traslado del Pleno del Senado de la República a la provincia Monseñor Nouel, para que celebre sesión ordinaria el martes 22 de septiembre de 2026, con motivo de conmemoración del 44 aniversario de su designación como provincia. Proponente: Héctor Elpidio Acosta Restituyo. Depositada el 10/3/2026.

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 01440-2026, en única discusión. A votación.

**Votación electrónica 022.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01440-2026, Resolución que aprueba el traslado del Pleno del Senado de la República a la provincia Monseñor Nouel, para que celebre sesión ordinaria, el martes 22 de septiembre de 2026, con motivo de conmemoración del 44 aniversario de su designación como provincia. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión.



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 62 de 65

Votación adjunta al acta.

### **10.8.3 Iniciativa: 00825-2025-SLO-SE**

Resolución que solicita al ministro de Educación, Luis Miguel de Camps, autorizar un aumento salarial al personal administrativo y de apoyo de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación (MINERD). Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 12/6/2025

**Senador presidente:** Sometemos a votación la Iniciativa núm. 00825-2025, en única discusión. A votación.

**Votación electrónica 023.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 00825-2025, Resolución que solicita al ministro de Educación, Luis Miguel de Camps, autorizar un aumento salarial al personal administrativo y de apoyo de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación (MINERD). **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

**Nota de la taquígrafa:** Héctor Elpidio Acosta Restituyo consta en acta su voto a favor en la votación electrónica 023.

### **10.9 Iniciativas liberadas de trámites**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

### **10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 63 de 65*

**Senador presidente:** Ahora pasamos al pase de lista final por haberse agotado la agenda del día.

### 11. Pase de lista final

#### 11.1 Senadores presentes (24)

Ricardo De Los Santos Polanco : presidente  
Pedro Manuel Catrain Bonilla : vicepresidente  
Johnson Encarnación Díaz : secretario ad hoc  
María Mercedes Ortiz Diloné : secretaria ad hoc  
Héctor Elpidio Acosta Restituyo  
Bernardo Alemán Rodríguez  
Moisés Ayala Pérez  
Félix Ramón Bautista Rosario  
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano  
Rafael Barón Duluc Rijo  
Omar Leonel Fernández Domínguez  
Julito Fulcar Encarnación  
Ramón Rogelio Genao Durán  
Carlos Manuel Gómez Ureña  
Santiago José Zorrilla  
Andrés Guillermo Lama Pérez  
Casimiro Antonio Marte Familia  
Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes  
Dagoberto Rodríguez Adames  
Manuel María Rodríguez Ortega  
Odalís Rafael Rodríguez Rodríguez  
Franklin Martín Romero Morillo  
Antonio Manuel Taveras Guzmán  
Pedro Antonio Tineo Núñez



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 64 de 65

### 11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (08)

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

Eduard Alexis Espiritusanto Castillo

Gustavo Lara Salazar

Milciades Aneudy Ortiz Sajiun

Secundino Velásquez Pimentel

Alexis Victoria Yeb

Aracelis Villanueva Figueroa

### 11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

### 12. Cierre de la sesión

**Senador presidente:** Se levanta la presente sesión ordinaria y se les convoca para el próximo miércoles 18 a las dos de la tarde (2:00 p. m.). Feliz resto del día y que gane República Dominicana, ¡*knockout!* en el día de hoy.

Se cierra esta sesión.

Hora: 4:30 p. m.

**Ricardo De Los Santos Polanco**  
Presidente

**Johnson Encarnación Díaz**  
secretario ad hoc

**María Mercedes Ortiz Diloné**  
secretaria ad hoc



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

*Acta núm. 0103, del miércoles 11 de marzo de 2026, pág. núm. 65 de 65*

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número ciento tres (0103), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veintiséis (2026), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles, once (11) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**Famni María Beato Henríquez**  
Directora Elaboración de Actas

**Julissa Flores Quezada**  
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

**María A. Collado Burgos**  
Coordinadora de Taquígrafas y Transcritores

**Ronny de Jesús Ramírez Pichardo**  
Corrector de Estilo

**Yasmín García Escoboza**  
Taquígrafa-Parlamentaria